



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 622-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **INFORME TECNICO Nro 010 - GMCM-GCC-2024-M**, Macas, 30 de diciembre de 2024, suscrito por el Arq. Adrian Zavala Cárdenas, ESPECIALISTA DE CATASTROS 1, en el que manifiesta en la parte pertinente: (...) **CONCLUSIÓN:** *Me permito informar conforme a los antecedentes expuestos que la documentación de la SRA. RIVADENEIRA BRAVO IRENE DOLORES, de estado civil soltera, cumple con lo requerido para el Proceso de declaratoria como bien mostrenco y para su correspondiente adjudicación del bien inmueble con una superficie total de 2.225,04m², dándose cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza que Reglamenta los Procesos de Adjudicación a Favor de los Posesionarios de Bienes que Carezcan de*



*Título Inscritos en el Cantón Morona y Regularización de los Bienes que se encuentren Posesionados dentro del Área de Adjudicación del EX-IERAC en el Cantón Morona. El predio cumple con el lote mínimo según las normativas de la zona – 9 a la que pertenece, se encuentra ubicado en el Barrio o Sector “La Florida”, en la calle Luis Madero Rivadeneira entre la calle Auria Cozar y la calle Miguel Noguera, en la zona urbana de la Parroquia Macas; fuera de la adjudicación dada por el EX-IERAC. Se ha demostrado conforme la documentación adjunta; la inspección técnica e informes técnicos de que no existe ningún impedimento para que sea adjudicado el bien a la posesionaria beneficiaria SRA. RIVADENEIRA BRAVO IRENE DOLORES. Se solicita señorita Directora se proceda a revisar la documentación y enviar todo el expediente de documentación técnica al departamento jurídico para que realice una revisión del trámite, realice un informe jurídico y continúe con el proceso correspondiente de legalización y adjudicación como bien mostrenco del terreno al beneficiario indicado. **RECOMENDACIONES** Se recomienda se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación al beneficiario indicado y se revisen todos los documentos adjuntos del proceso. Adjunto: expediente en PDF y físico del trámite administrativo para su proceso de legalización correspondiente.*

Que, mediante **INFORME JURIDICO**, de fecha 17 de enero del 2025, suscrito por el Dr. Hugo Cueva Davila, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, en el que manifiesta los siguiente: **CONCLUSIÓN:** Me permito informar conforme con los antecedentes antes expuestos que la solicitud **N°5174**, ingresada por la SRA. IRENE DOLORES RIVADENEIRA BRAVO, trámite de titulación, en el que indican no tener escrituras del terreno, mismo que luego de revisar toda la documentación, cumple con todos los presupuestos y requisitos establecidos en los **Art.4 Solicitud inicial para adjudicación o regularización. - Art. 5 Procedimiento administrativo de adjudicación o regularización del bien Art.6 Del expediente del proceso de adjudicación o regularización del bien Art.7 Del informe técnico de campo**, mismos que requiere la **Ordenanza que Reglamenta los Procesos de Adjudicación a favor de los Posesionarios de bienes que Carezcan de Título Inscritos en el Cantón Morona y Regularización de los Bienes que se encuentren Posesionados dentro del Área de Adjudicación del EX-IERAC en el Cantón Morona. RECOMENDACIÓN:** Se recomienda con sustento en el **Art 10.- Informe de la Comisión de Planificación y presupuesto, de la Ordenanza que Reglamenta los Procesos de Adjudicación a favor de los Posesionarios de bienes que Carezcan de Título Inscritos en el Cantón Morona y Regularización de los Bienes que se encuentren Posesionados dentro del Área de Adjudicación del EX-IERAC en el Cantón Morona** se proceda con la declaratoria de bien mostrenco a favor de la SRA. IRENE DOLORES RIVADENEIRA BRAVO.

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-0065-M**, Macas, 23 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que solicita se ingrese a la próxima sesión de concejo municipal el siguiente punto: **"Conocimiento, análisis y resolución DECLARATORIA DE UN BIEN INMUEBLE MOSTRENCO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA Sra. IRENE DOLORES RIVADENEIRA BRAVO."**



Que, mediante **Informe 033-B-2025 GMCM-CPP**, de fecha 21 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, en el que en la parte pertinente manifiesta lo siguiente: **“RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el trámite **DECLARATORIA DE UN BIEN MOSTRENCO QUE SE ENCUENTRA FUERA DE LA ADJUDICACIÓN DADA POR EL EX-IERAC PARA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA SRA. IRENE DOLORES RIVADENEIRA BRAVO.** Posesionaria SRA. RIVADENEIRA BRAVO IRENE DOLORES, Datos del predio: Clave Catastral: 1401500904026009, Área Total del Terreno: 2.225,04m²., Avalúo del suelo: 19.910,68, Avalúo de la construcción: 00,00, Avalúo Total: 19.910,68, El predio se encuentra en la Zona – 9 conforme a la ordenanza de Uso y Ocupación del Suelo PAUOS, en el que indica la siguiente normativa. Zona – 9. Lote Mínimo: 400m², Frente Mínimo: 15m², Frente Máximo: 20m², Relación: 1:7 y 1:1, Tipología: Pareada con retiro con frente de 15m. y Aislada con retiro con frente de 20m., Retiros: Frontal 3m., Lateral 3m.; Posterior 3m., Altura de pisos: 6 metros recomienda al señor Alcalde lo siguiente: Se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y adjudicación a favor de la SRA. IRENE DOLORES RIVADENEIRA BRAVO en vista que el trámite cumple con lo que establece la **ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EX_IERAC EN EL CANTÓN MORONA;** por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde. ”

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **27 de enero de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA DECLARATORIA DE UN BIEN INMUEBLE MOSTRENCO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA SRA. IRENE DOLORES RIVADENEIRA BRAVO”**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORÍA APROBAR LA DECLARATORIA DE UN BIEN INMUEBLE MOSTRENCO Y ADJUDICACIÓN a favor de la Sra. **IRENE DOLORES RIVADENEIRA BRAVO CLAVE CATASTRAL: 1401500904026009, ÁREA TOTAL DEL TERRENO: 2.225,04m².**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 27 de enero de 2025

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA